

DISPOSICIÓN N° 315/2022.
NEUQUÉN, 26 DE AGOSTO DE 2022.**VISTO:**

El Expediente OE N° 5595-C-2022, Ordenanza N° 12.546; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.546 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos Taxis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo, determinando mediante su Artículo 2º) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que en el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12.546 establece que la Licencia para la prestación del servicio público de Taxis serán otorgadas por la Autoridad de Aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Consejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas Licencia;

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 5º) que la Licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que no obstante ello, el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 12.546 establece que las Licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 29 de julio del 2022 el Señor Cifuentes, Pablo Martín, DNI N° 24.777.555, con domicilio en calle Fortín 1º de Mayo 1257 Barrio Don Bosco III de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la Licencia de Taxi N° 031 de la cual es titular; en favor de la Señora Maldonado Mendez, Rosa Olimpia, DNI N° 18.885.767, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 070817 de fecha 13 de julio del 2022 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la Licencia de Taxi N° 031 en virtud de lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12.546, ello a fin de proceder con la transferencia a su favor de la Licencia de Taxi N° 031;

ES COPIA FIEL

ALVAREZ L. MARILINA

Departamento de Aplicación
Subsecretaría de Transporte
Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

Que toma debida intervención mediante Pase N° 319/2022 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remis, informando a través del mismo que el Señor Cifuentes, Pablo Martín, titular de la Licencia de Taxi N° 031 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindado el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquiriente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.546 para realizar la transferencia de la Licencia de Taxi N° 031;

Que no obstante ello, resulta oportuno destacar que la referida Licencia de Taxi, conforme obra en nuestros registros, deberá ser renovada en fecha 30 de noviembre del 2024;

Que en uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE la transferencia de la Licencia de Taxi ----- identificada con el N° 031, designada en parada N° 01, ubicada en calles Avenida Olascoaga y Sarmiento, que se encuentra registrada a nombre del Señor **CIFUENTES, PABLO MARTÍN, DNI N° 24.777.555**, Licencia Comercial N° 014452; a favor de la Señora **MALDONADO MENDEZ, ROSA OLIMPIA, DNI N° 18.885.767**; con domicilio en calle Gregorio Martínez 776 casa 42 mza 10 Barrio Islas Malvinas de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 12.546 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que, conforme surge del Artículo 5º) de la ----- Ordenanza Municipal N° 12.546, la renovación de la Licencia de Taxi será por 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la Dirección General de Transporte ----- División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA FIEL

ALVAREZ MARILINA
Subsecretaría de Transporte

GUERCHACERO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad

Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén